



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Ingeniería Química



*“2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”*

RESOLUCIÓN IQ-CD-201

BAHÍA BLANCA, 12 de julio de 2024

VISTO:

La convocatoria al “Premio DOW al Mérito Académico para Estudiantes de Posgrado del Departamento de Ingeniería Química”; que se realiza anualmente para brindar apoyo a la formación de alumnos de posgrado financiado a través de la Cátedra DOW; y

CONSIDERANDO:

Que este reconocimiento se otorga a alumnos de posgrado del Departamento de Ingeniería Química (DIQ), y alumnos de posgrado que desarrollen sus actividades en PLAPIQUI e INIEC; Institutos de Investigación dependientes del DIQ;

Que esta convocatoria se realiza desde el año 2009, a través de la Comisión de Posgrado del Departamento de Ingeniería Química, quien analiza los antecedentes de los postulantes y realiza un orden de mérito;

Que es importante reglamentar este reconocimiento al Mérito Académico de los Estudiantes de Posgrado;

Las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur;

Lo aprobado por este cuerpo en la sesión del día 12/07/24.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA QUÍMICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento “Premio DOW al Mérito Académico para Estudiantes de Posgrado del Departamento de Ingeniería Química”, el cual consta en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: El Consejo Departamental de Ingeniería Química será responsable de seleccionar los beneficiarios del premio de acuerdo al Reglamento mencionado.

ARTICULO 3º: El Departamento de Ingeniería Química entregará las distinciones de premiación a los graduados en un acto público académico y en la oportunidad que las autoridades de esta unidad académica resuelvan.

ARTÍCULO 4º: Registrar, Comunicar a la comunidad del Departamento de Ingeniería Química. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por CONSTENLA Diana Teresita
Dra. DIANA CONSTENLA
SECRETARIA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA



Firmado digitalmente por HOCH Patricia Monica
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=cuIL
27169683447, c=AR,
cn=HOCH Patricia Monica
Dra. PATRICIA M. HOCH
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Ingeniería Química



*“2024 - 30° Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”*

Anexo Res IQ-CD-201/24

Reglamento “Premio Dow al Mérito Académico para Estudiantes de Posgrado”

Artículo 1°. El Premio está destinado a alumnos inscriptos en una carrera de posgrado académico que se desarrolle en el ámbito del Departamento de Ingeniería Química (DIQ) o que esté realizando su trabajo de Tesis en alguno de los institutos dependientes del DIQ: PLAPIQUI o INIEC, y que no haya sido beneficiario de este premio con anterioridad.

Artículo 2°. El Premio se fundamenta en destacar la labor académica, y tiene el propósito de fomentar la formación académica de los estudiantes de posgrado ganadores. Se tendrá en cuenta el desempeño académico, evaluando los siguientes puntos: a) publicaciones, b) participación en reuniones científicas, c) becas, premios y distinciones obtenidos, d) actividad docente y otras actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 3°. Se realizará una convocatoria al año durante el segundo cuatrimestre. La misma se dará a conocer por intermedio del Departamento de Ingeniería Química.

Artículo 4°. La distinción consistirá en un diploma y un premio, cuya naturaleza y cantidad de beneficiarios serán definidas por la Comisión de Presupuesto del DIQ y comunicados en la convocatoria. El objetivo del premio será impulsar el desarrollo académico de los estudiantes de posgrado que resulten ganadores.

Artículo 5°. La Comisión de Posgrado del Departamento de Ingeniería Química realizará un orden de mérito con los postulantes al Premio que cumplan con los requisitos establecidos en esta reglamentación. La adjudicación del Premio será realizada por el Consejo Departamental del DIQ siguiendo dicho orden de mérito hasta cubrir el número de beneficiarios previsto.

Artículo 6°. La correspondiente Resolución Departamental de adjudicación del premio y el lugar y fecha de la entrega serán dados a conocer públicamente por el Departamento de Ingeniería Química.

Artículo 7°. La resolución de cualquier situación no contemplada expresamente en este reglamento corresponderá al Consejo Departamental de Ingeniería Química.